

- i) Los trabajadores/as mayores de 55 años podrán renunciar a trabajar en turno de noche, estando condicionada esta renuncia a no impedir el desarrollo de dicho turno en su lugar de costo, en cuyo caso este acuerdo no se aplicaría. La Dirección y el Comité de Empresa estudiarían las alternativas que hicieran viable este acuerdo.
- j) Las mujeres en período de gestación o maternidad, podrán renunciar a trabajar en turno de noche, puestos tóxicos, penosos, peligrosos, etc.
- k) Los trabajadores/as recibirán la documentación e información personalizada sobre el resultado de los reconocimientos médicos.
- l) Se establece una subvención por rotura de gafas o cambio de cristales (por prescripción facultativa), para los trabajadores/as que habitualmente las utilicen, por un importe de 70€ por ejercicio fiscal (esta cuantía se revalorizará cada uno de los años como el resto de conceptos económicos).

56. REGLAMENTO DE ROPA DE TRABAJO Y PRENDAS DE PROTECCION

PRENDAS	SECCION	FRECUENCIA
Pantalón y polo	Todas	Cada 9 meses
Cazadora	Todas	Cada 12 meses
Toallas	Todas	Cada 9 meses
Cazadora	Trabajo en el exterior	Cada 3 años
Zapato de seguridad	Mantenimiento	1 par cada año
"	Matrickeria	"
"	Almacenes	"
"	Jefes de equipo	"
"	Limpieza	"
"	Verificadores	"
"	Metalización	"
"	Ayudantes	"
Zapatos ergonómicos	Puestos de trabajo de pie	1 par cada año
Gafas de seguridad	Los trabajadores que tengan necesidad por prescripción facultativa.	Los cristales cuando se modifique la graduación

ROPA DE ADMINISTRATIVOS

Bata	Administrativos de fábrica.	1 cada año
------	-----------------------------	------------

NOTAS:

- 1º. La renovación será inmediata en caso de rotura o deterioro, contra la entrega de la prenda a sustituir.
- 2º. La entrega inicial de ropa de trabajo y prendas de protección del 1º ingreso en MAESA será la siguiente:
- | | |
|----------------------|----------|
| Cazadora | 2juegos |
| Pantalón y polo | 2 juegos |
| Toallas | 2juegos |
| Zapatos de seguridad | 1 par |
| Zapatos ergonómicos | 1 par |
| Gafas de protección | 1 gafas |

- 3º. El periodo de tiempo para la entrega de la ropa de trabajo del personal temporal y/o ETT, será el mismo que el de plantilla fija, contabilizándose para dicha entrega los días laborables de cada trabajador.
- 4º. Se podrá cambiar la cazadora por un polo o camisa.

57. INTEGRACION LABORAL DE LOS TRABAJADORES DISCAPACITADOS

La Empresa durante la vigencia del presente Convenio, tendrá que cumplir con la obligación legal que tienen las Empresas con más de 50 trabajadores, de emplear un 2% de trabajadores/as discapacitados/as en relación al total de su plantilla. Cualquier trabajador de MAESA, que por circunstancias se le reconozca una discapacidad por encima del 33%, tendrá preferencia.